



Resolución Directoral

N° 136 -2015 DE/ENAMM

Callao, 15 MAYO 2015

Visto el Memorándum N° 075-2015-ADM de fecha 15 de mayo del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la conformación del Comité Técnico Ad Hoc para Adjudicaciones de Bienes con la finalidad de que se delegue la elaboración de las Especificaciones Técnicas y los Requerimientos Técnicos Mínimos de UN (01) Simulador de Comunicaciones del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS).

CONSIDERANDO:

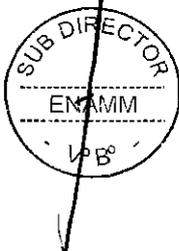
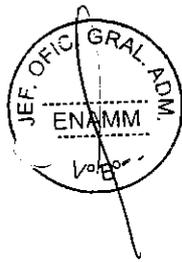
Que, el Estado Peruano desde el año 1968, es Miembro de la Organización Marítima Internacional a efectos de buscar soluciones comunes a los desafíos globales en seguridad, protección del transporte marítimo internacional, de los buques e instalaciones portuarias y de la prevención de la contaminación del medio marítimo;

Que, la Organización Marítima Internacional "OMI" adopta medidas legislativas, mediante convenios, códigos, protocolos y demás instrumentos relacionados para la protección de la navegación internacional, de los buques, instalaciones portuarias y la prevención de la contaminación del mar, asimismo para la instrucción, capacitación y perfeccionamiento de profesionales de mar, en tal sentido; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" dentro de su misión de formar profesionales y especialistas náuticos, le compete dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación y Titulación para Gente de Mar (STCW 100 Manila 2010), en el cual considera la utilización de simuladores en la formación académica en forma obligatoria;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" cuenta con un simulador de comunicación marca SINDEL de procedencia Italiana, adquirida por la ENAMM el año 1996, el cual por sus años de vida útil, en la actualidad no se encuentra en funcionamiento su operatividad por obsolescencia.

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", tiene programado incluir en el Plan Anual de Contrataciones la adquisición de "Un Simulador de Comunicaciones del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS)", siendo el área usuaria la Dirección de Capacitación y Entrenamiento;

Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el área usuaria sobre la base del Plan Anual de Contrataciones deberá requerir



la contratación de bienes, servicios u obras, teniendo en cuenta los plazos establecidos para cada proceso de selección, con el fin de asegurar la oportuna satisfacción de sus necesidades, asimismo dispone que, el área usuaria al plantear su requerimiento deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para lo que debe ser contratado, también; que la formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria y el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13° de la Ley, asimismo dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del Estudio de las Posibilidades que ofrece el Mercado, podrá ajustar las características de lo que se va contratar;

Que, en el literal j) del Artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Vigencia Tecnológica, dispone que, los bienes y servicios o la ejecución de obras deben de reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento que son contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos;

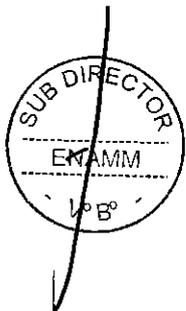
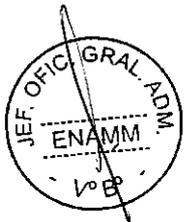
Que, por la complejidad de las especificaciones técnicas del Simulador de Comunicaciones del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS) y en aplicación del Principio de Vigencia Tecnológica, es necesario contar con un equipo de profesionales que correspondan al área usuaria con el fin de que elaboren un expediente con las Especificaciones Técnicas y Requerimiento Técnico Mínimos del equipo antes mencionado;

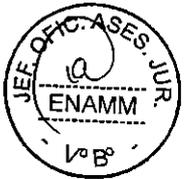
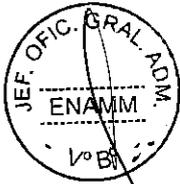
Que, el Jefe de la Oficina de Administración solicita la conformación de UN (01) "Comité Técnico Ad Hoc para Adjudicaciones de Bienes" con la finalidad de que se encargue de la elaboración de un expediente con las Especificaciones Técnicas y Requerimiento Técnico Mínimos del Simulador de Comunicaciones del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS), el mismo que estará integrado por el Capitán de Fragata CG. Hugo Harold VALLES Iglesias quien lo presidirá, Capitán de Fragata (r) David Ricardo CARBAJAL Valera – Director de Capacitación y Entrenamiento (Área Usuaria) como segundo miembro y como tercer miembro el Técnico Supervisor Primero Pedro Pablo Garrido Zapata;

De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 9° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

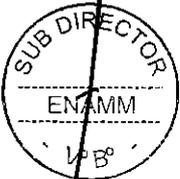
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de UN (01) "Comité Técnico Ad Hoc para Adjudicaciones de Bienes" con la finalidad de que se encargue de la elaboración de un expediente con las Especificaciones Técnicas y Requerimiento Técnico Mínimos del Simulador de Comunicaciones del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS)", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:





Grado	Nombre y Apellidos	Cargo	Documento
Capitán de Fragata CG.	Hugo Harold VALLES Iglesias	Primer Miembro Presidente	DNI 07627540
Capitán de Fragata (r)	David Ricardo CARBAJAL Valera	Segundo Miembro	DNI 07917613
Técnico Supervisor 1ro (r)	Pedro Pablo GARRIDO Zapata	Tercer Miembro	DNI 10628896

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración se encargue de las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de llevar a cabo la labor encomendada al Comité Técnico para la elaboración de un expediente con las Especificaciones Técnicas y Requerimiento Técnico Mínimos de UN (01) Simulador de Comunicaciones del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS).



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER Gonzales
04838233

